

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210089300

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado presenta escrito de no aceptación por cuanto ejerce el cargo en cinco procesos sumado que actúa como apoderado judicial de Banco Finandina, en atención al principio de celeridad, la Juez Resuelve:

1. Aceptar la excusa presentada y relevar del cargo al Abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera.

2. Designar como curador ad litem de la parte demandada a la Abogada Diana Marcela Uribe Téllez identificada con cedula de ciudadanía No. 51.695.189 y Tarjeta Profesional –No. 45.574.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 31 – enero - 2023  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---